

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

En expediente que se está tramitando con referencia A-988/2024, don Bussian Al-Lal Moh, en representación acreditada de la mercantil Karmudi Construcciones e Inversiones, Sociedad Limitada, ha presentado borrador de convenio urbanístico, con fecha 29 de noviembre de 2024, que ha sido admitido a trámite mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de marzo de 2025 y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.4.4.º de la Ley 7/2021, y el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, se somete a información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Otorgantes

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por un parte, y Karmudi Construcciones e Inversiones, Sociedad Limitada, por otra.

Objeto

Determinar el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, al no poderse materializar en suelo dicho incremento, en la construcción de edificio de cuatro viviendas y cuatro aparcamientos, en la parcela situada en calle Lima, número 62, esquina con calle Caqui.

Según el Plan Parcial de Ordenación (AU-41 “El Limón”), en el que está incluida la parcela, se estima una vivienda por cada parcela, proponiéndose con el conjunto edificatorio proyectado un total de cuatro viviendas y cuatro aparcamientos, lo que supondría un incremento de tres viviendas con respecto al estimado por el Plan Parcial, por lo que el importe a pagar como compensación económica por el incremento de tres viviendas en las citadas parcelas sería de $3 \text{ viv.} \times 5.859,27 \text{ €/viv} = 17.577,81 \text{ €}$.

Situación y emplazamiento de los terrenos afectados

Parcela situada en calle Lima, número 62, esquina con calle Caqui, terrenos clasificados como suelo urbano consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la Ordenanza número 4 en su grado 1, con referencia catastral 0083112UF6508S0001DI, de este término municipal.

Se podrá consultar la documentación sometida a información pública en la página web del Ayuntamiento <https://www.alhaurindelatorre.es>, apartado Área municipales: Urbanismo: Exposición pública, en el siguiente enlace:

<https://alhaurindelatorre.es/category/areas-municipales/urbanismo-obras-e-infraestructura-viaria/exposicion-publica/>.

Igualmente, se podrá consultar en las oficinas del Departamento de Urbanismo, en horario de oficina, de 9:30 a 14:00, previa solicitud por registro.

La presentación de alegaciones o sugerencias se podrá realizar presencialmente en las oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y telemáticamente a través de la sede electrónica <https://www.sede.alhaurindelatorre.es>.

Alhaurín de la Torre, 23 de abril de 2025.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

1574/2025